PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

136

Decreto N. 14.060.-

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA "BUELINK & CIA.",DE ENCARNACION, A EXPORTAR HASTA 300.- (TRESCIENTAS) TONELADAS AFRECHO DE TRIGO".-

---

ASUNCION, 11 de Junio de 1946.-

Nº 402.-

VISTOS : el expediente Nº 1.261 de fecha 31 de Mayo del cte. año, en el que la firma "BUELINK & CIA.", de Encarnación, solicita permiso para exportar 300.- (TRESCIENTAS)toneladas afrecho de trigo;el informe favorable de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO : Que el Art. 2º del Decreto Nº 8894 de fecha 18 de Setiembre de 1941 establece que la exportación de los productos manufacturados en el país con materias primas importadas o con productos semi-manufacturados importados podrán efectuarse previa autorización del P. E.;

Que el producto cuya exportación solicita la firma recurrente, es utilizado como forraje, especialmente en los meses de invierno;

Que,según informes del Organismo respectivo, en la zona de Encarnación, actualmente no se manifiesta la escasez del producto mencionado;

Que el Decreto-Ley Nº 387, Art. 6º Inc. b) encarga al Ministerio de Industria y Comercio la intervención reguladora de la exportación;

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la firma "BUELINK & CIA.",de Encarnación, a exportar por el puerto de dicha ciudad, la cantidad de 300.-(TRESCIENTAS) toneladas afrecho de trigo.-

Art. 2º.- Queda obligada la firma autorizada a reimportar los envases del artículo cuya exportación se autoriza en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- La firma "BUELINK & CIA.", depositará en concepto de garantía de la operación a razón de $s. 0:85 (OCHENTA Y CINCO CENTIMOS) por cada bolsa de arpillera usada, en la Dirección de Aduanas de Encarnación, fianza que se cancelará con la devolución de los envases en el término de sesenta días.-

///

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Industria y Comercio

Decreto N. 14.060.

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA FIRMA "BUELINK&& CIA.",DE ENCARNACION, A EXPORTAR HASTA 300.- (TRESCIENTAS) TONELADAS AFRECHO DE TRIGO".-

---

2

Nº.....

Art. 4º.- La Dirección General de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio encargaráse de la expedición del certificado correspondiente.-

Art. 5º.- Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-